

Cuando Dios llama al sacerdocio



¿HAY OBLIGACION DE SEGUIR LA VOCACION SACERDOTAL?

Joaquín M.^a García de Dios, S. J.

«Hay en este mundo algo capaz de turbar la razón, y es pensar en lo que habría podido ser si todo hubiese acaecido de diverso modo» (IBSEN: *Dama Inger de Ostraat*, Nils Likke en el acto III)

LA elección de vida resulta, con demasiada frecuencia, un trance angustiioso. Del acierto depende definitivamente el futuro; y esta dimensión produce vértigo: “Puede usted creer a esta mujer de edad avanzada cuando afirma que no hay cosa más in-

soportable que pasar toda la vida obsesionada por un solo punto, por un solo día de su existencia” (1).

(1) ZWEIF, STEFAN, *«Veinticuatro horas de la vida de una mujer»*, Obras Completas I, pág. 1141, ed. Juventud.

El sentimiento de angustia se puede producir en los que eligieron el sacerdocio en unas circunstancias en las que sólo mandaba la generosidad y faltó un poco la serenidad de juicio; y vienen como consecuencia las tragedias de los que, como Lammenais, sintieron que el día que les ordenaban les amarraban al altar con una cadena intolerable.

Tampoco es infrecuente la angustia en los que eligieron el laicado. Temperamentalmente propensos a la inquietud emocional, atribuyen a aquella elección primera el estado en que se encuentran de una culpabilidad difusa: "Es más bien la falta de lucidez en la decisión moral, la debilidad, los compromisos nebulosos, la mentira a sí mismo o la justificación a sus propios ojos morales mientras persiguen fines dudosos, las evasiones ante las exigencias morales; eso es lo que se encuentra bajo la obsesión de culpabilidad" (2).

Esta situación es, frecuentemente, la consecuencia de una elección hecha en un clima de penumbra espiritual, de brumas del alma, sin distinguir con claridad los verdaderos móviles de la elección. Y en el fondo, siempre presente, el problema fundamental de la elección: ¿Yo tengo obligación de abrazar el sacerdocio? ¿Qué clase de obligación?

No tengo que subrayar que mi punto de vista al escribir este artículo es aportar un poco de claridad y de serenidad a los que eligen o han elegido ya. La serenidad que produce el ver las cosas claras. Por lo tanto voy a limitarme a un enfoque del problema primordialmente práctico. Intentaré aportar una solución segura, sólida. Daré también algunas razones, porque precisamente los timoratos necesitan conocer de alguna manera las razones que justifican su solución; pero trataré de evitar la discusión escolástica y especulativa. ¿Porque no llegaríamos a una solución con-

(2) WHITE, VICTOR, O. P., *Christian Essays in Psychiatry*. London 1956. Trad. en *La Vie Spirituelle*, suppl. n. 42, 1957, pág. 332-353.

creta? Pues sí. Estos detalles, de los que está llena la teología, "serán resueltos completamente sólo cuando el *lumen gloriae* ilumine nuestras mentes en la eternidad" (3).

Los datos del problema

Entendemos por *vocación* la conjunción en un mismo sujeto de estos tres elementos: una especial llamada por parte de Dios; la aptitud para ejercer el ministerio sacerdotal y la admisión al estado eclesiástico por parte del obispo (4).

Con demasiada frecuencia se circunscribe la vocación a uno sólo de los elementos y, naturalmente, en esos casos el problema queda sin una solución verdadera.

La llamada por parte de Dios: no quiere decir una revelación formal ni siquiera una especial atracción sensible que infunda Dios en el alma del elegido. Lo único que se afirma con esta condición es que la elección para el sacerdocio no viene sólo del obispo o de la propia decisión sino que, primordialmente, se trata de una elección divina.

Algunos incluyen en el candidato la voluntad de abrazar el sacerdocio, como una señal especial de esa elección divina. "Si Dios le quisiera a uno sacerdote, le daría, ante todo, la voluntad de serlo... Tal voluntad es un requisito esencial de la vocación, una de sus primarias manifestaciones: en el sentido de que si ella falta no puede haber vocación. Por eso la Iglesia prohíbe el que se quiera hacer nacer violentamente esa voluntad. O Dios la da o no hay vocación" (5).

(3) VALENTIN, S. D. B., *La polemica sulla libertà della vocazione*. Salesianum, 18, 1956, pág. 155.

(4) CAPPELLO, S. J., «*De sacramentis*» IV, pág. 279. Romae, Marietti, 3.^a edic. 1949.

(5) CORALLO, GINO, S. D. B., *Libertà e dovere nel problema della vocazione*. Salesianum II, 1949, pág. 248. Creemos que, efectivamente, esta voluntad es elemento integrante de la vocación.

La aptitud para ejercer el ministerio sacerdotal: consiste prácticamente en poseer las cualidades corporales y psicológicas que le hagan a uno posible la vida sacerdotal. Por esta nota, el llamado al sacerdocio coincidirá con un gran número de los que no lo son. Y por eso están en un error los que creen que por el mero hecho de poseer un candidato las cualidades requeridas, ya se le puede garantizar su vocación. Diríamos que este requisito se mantiene en un orden negativo: no tiene impedimentos especiales como lo sería una incapacidad básica para el celibato o para los estudios sacerdotales.

La llamada canónica: o elección del Obispo se hace solemnemente en la ordenación sacerdotal y es un requisito extrínseco al sujeto. Ahora no nos vamos a ocupar de este aspecto.

Hablamos de vocación *sacerdotal*: Admitimos con Cappello (6) que hay una vocación especial para la vida religiosa, distinta de la vocación sacerdotal. No insistimos demasiado en la razón que da el mismo Cappello de la distinción entre la propia perfección que busca el religioso y la actuación ministerial que es el fin del sacerdocio. Hoy son muchas las órdenes religiosas que tienen como fin único la fusión de ambos ideales.

De todos modos en este artículo podemos tratar indistintamente de ambas vocaciones porque en punto a obligatoriedad prácticamente se equiparan. Hemos elegido como prototipo la vocación sacerdotal (incluyendo en ella a los religiosos sacerdotes) porque a veces la necesidad de los fieles puede hacer más urgente el grado de obligatoriedad que señalaremos como mínimo.

Con estos datos, *el problema* se plantea en esta forma: Cuando un joven tiene vocación (conciencia de la llamada de Dios y cualidades) ¿tiene obligación de seguirla? ¿Peca si no la sigue? ¿Queda en una situación comprometida respecto a su futura salvación?

(6) CAPPELLO, o. c. pág. 279.

Suponemos, por tanto, una *suficiente* manifestación de esa llamada divina. Es decir, que se trata de una llamada clara. Y excluimos el caso extraordinario de una claridad absoluta, de una revelación sobrenatural o carismática. En esta última hipótesis están todos de acuerdo en que la misma revelación determinará el grado de obligatoriedad. En el caso de la falta de claridad, cuando se trata de una vocación dudosa (por las cualidades que no superan una ambigua medianía, o, sobre todo, por la llamada de Dios, que muchas veces no lo es, sino una inclinación temperamental, un hábito adquirido al abrigo de la sacristía...) ningún autor pone la más mínima obligación moral. Y hay que subrayar que éste es el caso más frecuente (7).

Quando confluyen los problemas

Renuncio a utilizar la comparación de las cerezas (cojo una y se le cuelgan otras cinco...). Pero al intentar estudiar el problema de la obligatoriedad de la vocación parece que se dan cita los problemas más serios en torno a ella: no sólo determinar su naturaleza, sino deslindar los límites del precepto general de la caridad y los consejos evangélicos, la posibilidad de la existencia real de imperfecciones que no sean pecado venial, la naturaleza y posibilidad de los actos indiferentes, la obligatoriedad de seguir las inspiraciones, la relación que puede haber entre vocación y predestinación...

Otras dificultades provienen de la que podríamos llamar realidad psicológica de este problema. Enumero algunas:

—La elección casi siempre tiene que hacerla un adolescente, con todo

(7) Pastoralmente lo que habrá que recomendar a estos individuos será que se pongan en un clima especialmente apto para encontrar la voluntad de Dios sobre ellos, como serían unos Ejercicios o algo equivalente; y la insistencia en pedir la luz de Dios para encontrar su voluntad.

lo que esto supone. (Y una inmediata consecuencia práctica sería: retrasar todo lo posible el momento de esta elección definitiva, poniendo a los seminaristas en pie de igualdad con cualquier bachiller para que sus estudios menores no sean ya una coacción moral; y sobre todo para que su abandono del seminario no sea considerado como una cobardía y una señal para toda la vida).

—La elección no se hace ordinariamente sin intervención del demonio. Son muy grandes los intereses que están en juego. Y ataca los dos pilares: la inteligencia provocando la oscuridad o una falsa claridad de ángel de luz; y la voluntad, bloqueándola con falsos temores, con entusiasmos sentimentales sin una base razonable... Y el demonio no saca menos partido de renuncias a la vocación que de lograr comprometer en el sacerdocio a jóvenes que no la tienen.

—Las actitudes de algunos directores espirituales. Algunos van llevando estadística del número de sus conquistas para el estado clerical (como si fuesen goles o carambolas en una partida de billar). Naturalmente éstos tienen casi siempre una predisposición para coaccionar al dirigido. No faltan algunos que se creen con el carisma de la infalibilidad en el discernimiento de espíritus y decretan demasiado a la ligera la certeza moral de la vocación. Pero la dificultad mayor la tienen los directores ejemplares: con mucha facilidad proyectan en su dirigido su propia situación espiritual: están acostumbrados a vivir en un clima de la más total generosidad con Dios y para ellos en la práctica cualquier deseo del Señor es una orden. Pero esto no se puede aplicar al dirigido que todavía no ha emprendido el camino de la perfección.

—Puede producirse una ofuscación (tanto en el director como en el dirigido) creyendo que el estado sacerdotal es siempre el mejor. Esta verdad abstracta no lo es en cuanto se descende al caso concreto. (Las armas de Goliat

no eran las mejores para el pequeño David).

—En el momento de la elección suelen influir mucho los erróneos criterios adquiridos en una educación desviada que ha prevalecido en la práctica, orientada toda ella a la coacción, a mirar el abandono como una cobardía, como una traición, como un comenzar el camino del infierno (8).

—La elección de la vocación no siempre trae la tranquilidad del espíritu ni su negación la tragedia: "Es propio de una psicología simplista imaginarse que el primer sentimiento del cristiano que niega a Dios algo que El le pide es de terror y de angustia" (9). Con alguna frecuencia el sentimiento que se experimenta es de liberación.

—A veces se fuerza un poco al ingreso en el sacerdocio porque fuera las tentaciones y el peligro de condenarse serán mayores. Pero esto no siempre es verdad. "Es preciso repetir aquí una vez más que la ascensión a la santidad va siempre acompañada de una intensificación de las tentaciones; los santos y los místicos son testigos de ello" (10). Incluso respecto a las tentaciones carnales, el sacerdocio no es precisamente un puerto de refugio donde no tienta el demonio de la carne.

(8) Transcribo un consejo del P. VEERMERSCH, S. J. desde su cátedra de la Gregoriana: «Nunca hable —el director— a los seminaristas de tal manera que crean que deben seguir la vocación para no caer en el infierno. Nunca. No se debe comparar el abandono de la vocación con la defección de los ángeles en el cielo. Sean conscientes los sacerdotes, seminaristas y religiosos, que lo son por su propia voluntad y elección... El confesor no inculque la perseverancia con las amenazas del infierno; cuando alguien persevera por este motivo le entran tentaciones de inconstancia y angustias de conciencia». Citado por PANZARASSA en *Libertá nella scelta della vocazione*, Salesianum 9, 1947, pág. 85-86.

(9) MOELLER, *Literatura del siglo XX y cristianismo*, I, pág. 394. 3.ª edic. Gredos. Madrid, 1960.

(10) MOELLER, o. c. pág. 428. Nos parece exagerada la afirmación absoluta de Moeller. No siempre se da esa intensificación de las tentaciones, pero tampoco podemos decir que eso sea una excepción.

Esto lo subrayo porque a veces se recomienda, demasiado a la ligera, la entrega total que supone el sacerdocio para verse libre de las tentaciones de la carne.

Estos problemas psicológicos requerirían un artículo aparte que se centraría sobre todo en la actuación del director espiritual en estos casos de elección vocacional. Nos limitamos a subrayar que la misión del director ordinariamente no debe ser intervenir en la voluntad de su dirigido, sino exclusivamente ayudarle a la objetividad, un clima de auténtica serenidad de espíritu y diálogo directo del alma con Dios (11).

Los distintos problemas teóricos que están implicados en este aspecto de la obligatoriedad de la vocación han motivado una interesante polémica entre diversos autores contemporáneos (12). Yo no tengo demasiada fe en la polémica y creo que, con mucha frecuencia, no sirve más que para afirmar las respectivas posiciones de los contendientes, añadiendo además su poquito de pasión. Tengo que subrayar que en este caso me parece que la po-

(11) Una orientación sobre los principales problemas de la dirección de las vocaciones puede encontrarse en la crónica que publica M. OLPHE-GALLIARD en el tomo 35 de la *Revue d'Ascetique et mystique*, 1959, pág. 98-111 y 226-234.

(12) Las revistas en que se ha agitado preferentemente esta polémica han sido entre las italianas: *Salesianum*, *Vita cristiana*, *Seminarium*, *Perfice munus* y *Rivista di Ascetica e mistica*; y entre las francesas: *Vie Spirituelle* y *Revue d'Ascetique et mystique*. Los autores más significativos son, por parte de los liberistas: Geremia, Panzarassa, Marchetti y Landucci. Por parte de los obligatoristas: Corallo, Wuenschel, Zoffoli, Maiocco, Colosio, Bogliolo, Fanfani y Valentini. El P. AIMO RAYNERI, O. P. intentó una síntesis en *La vocazione, consiglio od obbligo?*, en *Rivista di ascetica e mistica*, III, 1958, pág. 422-432. Creemos que no logró una verdadera síntesis de las opiniones. A nuestro juicio es Valentini el que ha dicho la última palabra sobre el asunto, al menos por ahora. La *Enciclopedia del Sacerdozio*, dirigida por el Rv. Prof. Giuseppe CACCIATORE, C. SS. R., pág. 49-88, trae un breve resumen de la polémica. Florencia 1953.

lémica ha sido fecunda y se ha llegado a resultados positivos. Lo atribuyo en gran parte a la gran altura científica y serenidad del Rvdmo. Dr. Eugenio Valentini, S. D. B., rector magnífico del pontificio Ateneo Salesiano.

En el artículo con que dió por terminada la polémica logró una síntesis de las tendencias opuestas, subrayando que las dos posiciones (obligatoriedad y libertad) coinciden en las conclusiones prácticas, aunque empleen distinta terminología.

Naturalmente yo no pienso enrollarme en la polémica ni intento exponer la discusión teórica del problema. Me limito a una solución práctica del mismo. Una solución razonada y que va orientada, preferentemente, a los que la buscan en la vida, en la intimidad de sus conciencias, no en las mesas de estudio y la especulación.

Iré recorriendo los argumentos principales que suelen aducirse para resolver este problema y procuraré formular el grado de obligatoriedad que se deduce de cada uno.

El argumento de autoridad

No nos aporta ninguna solución definitiva. O mejor, nos permite utilizar con perfecto derecho la tesis de la no obligatoriedad. Las personas que defienden ambas sentencias son de garantía. Cappello dice, resumiendo la opinión común hoy día: "Se discute si hay una obligación bajo leve; algunos la afirman, otros la niegan y otros dudan" (13).

Las razones en que se apoya cada uno de los autores en realidad no dirimen la cuestión. Se trata por tanto de un caso de legítimo uso del probabilismo. Y según el mismo, ningún director podrá imponer con certeza la obligación grave de seguir la vocación.

¿La opinión de San Alfonso María de Ligorio? Efectivamente es obligato-

(13) CAPPELLO, o. c. pág. 279, y REGATILO, S. J., *Ius sacramentarium*, pág. 493, 3.ª edit. Sal Terrae, 1960.

rista, y de una gran rigidez: "El que siendo llamado por Dios a la vida religiosa, voluntariamente no corresponde a la vocación, peca gravemente, poniendo en riesgo su eterna salvación" (14). Esta es su persuasión personal. Pero como prudente moralista no impone esta opinión como regla que deba seguirse y le parece que esta cuestión sigue siendo discutible.

Suárez sostiene que el no seguir una inspiración divina, como la vocación religiosa, *de suyo* no constituye pecado mientras la razón de esta manera de proceder no sea un motivo desordenado; *accidentalmente* a veces, por la intención del que obra, puede haber culpa mortal o venial, si la razón de su elección es positivamente mala. Por tanto Suárez piensa que *regularmente* no falta alguna culpa, al menos venial (15).

¿Se puede hablar de una tradición ascética de la Iglesia a favor de la obligatoriedad? Es cierto que aparentemente existe esta tradición. Con todo no es tan unánime como se ha pretendido y los autores que la propugnan suelen hablar de obligación, deber, obediencia, responsabilidad... en un sentido genérico, sin matizar si se trata de una obligación que imponga algún pecado o no. Se trata de una obligatoriedad en su sentido más amplio que abarca desde el pecado mortal hasta la descortesía... (16).

¿Los documentos eclesiásticos? Panzarassa insiste mucho en la manera de hablar el código de derecho canónico,

(14) MOSE-PIRES, S. D. B. *Obbligatorietà della vocazione secondo S. Alfonso*. Salesianum XV, 1953, pág. 365-413. Remitimos a este artículo para la exposición y enjuiciamiento de la doctrina de San Alfonso, no sólo para la síntesis final que utilizamos en el texto.

(15) OLIVERO U, S. D. B. *La vocazione religiosa secondo il pensiero di Francesco Suarez*, Salesianum XV, 1953, pág. 268-283.

(16) LANDUCCI, CARLO, *Vocazione*. Enciclopedia Cattolica tomo XII, col. 1578-79. Posteriormente Mons. Landucci ha publicado una obra completa sobre este tema: *La sacra vocazione: essenza-manifestazione-libertà* Ediz. Paolini, 1955, 374 pág.

el Pontifical en el rito de la ordenación, el documento del Prefecto de la Sagrada Congregación de Seminarios y religiosos del 10 de mayo de 1907, y deduce de ahí un argumento en favor de la libertad. Nos parece inadecuada esa manera de argumentar, aunque aceptemos su conclusión. De todos esos documentos lo único que se puede deducir es que la Iglesia quiere impedir a todo trance cualquier coacción en el fuero externo, extrínseca al mismo candidato. Personalmente pienso que lo único que podemos deducir de los documentos eclesiásticos es lo siguiente: la Iglesia nunca formula una obligación de seguir la vocación. Y nada más (17).

¿La Escritura? Después de recorrer los textos principales que se refieren a la vocación, Sempé concluye: "En resumen, aunque la vocación en los textos de la Escritura generalmente no parece que se imponga bajo pena de pecado, al menos grave —hay santos que la han rechazado por humildad— parece, sin embargo, más perfecto el aceptarla como el medio más eficaz de contribuir a la salvación de las almas y como una incomparable garantía de salvación para uno mismo" (18).

El argumento de la obediencia a un precepto

Lo obvio es decir: se trata de un consejo y no de un precepto. El pecado sólo se da cuando se rechaza un precepto. El pecar es una desobediencia. Por tanto en este caso no habrá pecado.

Naturalmente no todos ven el problema con una visión tan simplista. Hay quienes afirman: efectivamente la invitación al estado sacerdotal tomada en general es de consejo. Pero en la aplicación práctica a una persona, viene a constituir un precepto particular, singular. Rayneri, con razón, rechaza esta distinción: "¡¡Una cosa cambia

(17) PANZARASSA, o. c. pág. 81, 103.

(18) SEMPE L, *D. Th. C. XV*, 2.º, col. 3152.

de naturaleza al pasar del abstracto al concreto!" (19).

Es decir, que en cualquier hipótesis, la obligación bajo pecado no derivaría de un precepto, no sería un pecado de desobediencia.

¿Y el precepto "Amarás al Señor con todo tu corazón, con todas tus fuerzas y con toda tu alma"? Algunos deducen de aquí una obligatoriedad de seguir la vocación y exponen así su argumento: Aunque la vocación sea un consejo, pero se trata de un consejo impulsivo no meramente indicativo (no sólo me dice Dios: puedes ir por ese camino, sino que me dice: deseo que vayas por ese camino). Por lo tanto no seguirlo supone un desamor a Dios, no le amo con todas mis posibilidades. Y esto es un pecado (20).

Naturalmente no admitimos tal exigencia. Llegaríamos a la conclusión absurda de que todo cristiano estaría obligado a hacer siempre lo más perfecto, porque en no hacerlo elegiría algo en que habría un desamor, una diferencia de amor, y como él está obligado al máximo (21)... La suma caridad con Dios puede actuarse de tres maneras: sustancialmente con evitar a toda costa el pecado grave; perfectamente, evitando a toda costa el pecado venial; más perfecta y generosamente con la adhesión a los deseos divinos: la oposición a la caridad divina en este tercer sentido no implica pecado ninguno (22).

El argumento de la caridad para con el prójimo

"Renunciar al sacerdocio, cuando uno se siente llamado por Dios, supone una traición a la propia misión social. Esta renuncia puede suponer la condenación de muchas almas, que no oirán la llamada de Dios, o a las que

no llegará la gracia por su falta de correspondencia".

Efectivamente este argumento tiene su fuerza y es uno de los que más deben mover a la generosidad. Sabemos hoy lo que dependía de hecho de la correspondencia de San Ignacio de Loyola a su elección: los Ejercicios, la Compañía de Jesús, Javier... y todas las almas que se han salvado por estos medios. Un *no* de Ignacio hubiera sido la anulación de todo esto.

Y sin embargo nadie deduce de aquí una verdadera obligación para el sujeto en concreto. (¿Por qué yo y no otro ha de tener esta obligación? Mientras Dios no me imponga a mí esta obligación de una manera categórica...).

Sólo con estas tres circunstancias deducen los autores obligación grave de seguir la vocación por este motivo:

—Que exista una verdadera necesidad grave.

—Que no se pueda solucionar por otro medio.

—Que realmente ese sujeto se crea llamado por Dios al estado sacerdotal (23).

El argumento de la caridad consigo mismo

"Una renuncia a la vocación supone un desprecio de las preciosas gracias que le van adjuntas; se renuncia irrazonablemente al propio *medio* de salvación propuesto por Dios concretamente; pone al alma fuera del divino programa y podría comprometerse la salvación eterna...".

Naturalmente hay en esta enumeración de circunstancias algunas que no se pueden pasar a la ligera: Si se viese que dadas las circunstancias personales en que uno se encuentra, seguir en el mundo supone un grave peligro de condenación, naturalmente hay obligación bajo pecado, incluso grave, de abrazar la vocación. Pero también quiero subrayar que entrar en religión no supone

(19) RAYNERI, O. P. o. c. pág. 424.

(20) RAYNERI, O. P. o. c. pág. 427.

(21) LANDUCCI, o. c. col. 1579.

(22) *Summa*, II, IIae. q. 184, a. 3, q. 124, a. 3, ad 1.

(23) CAPPELLO, o. c. pág. 284.

siempre más facilidad, sino a veces mayor heroísmo e incluso mayores tentaciones.

El mero hecho de renunciar a la vocación no supone ya un peligro de condenación. Efectivamente esa alma ha perdido las gracias de excepción, pero siempre tendrá las necesarias para la ordinaria santificación.

No existe un desprecio de las gracias de la vocación. No se desprecia el bien mejor, sino que se elige el bien de un estado ordinario bueno. Entre dos cosas buenas no estamos obligados a elegir el bien mejor.

Es más, creemos que con toda seguridad, en la práctica, se pueden sostener las siguientes afirmaciones: "Un novicio, un profeso simple (en la religión de votos solemnes), el profeso temporal, puede, aun sin motivo plausible (aunque en la práctica difícilmente faltará) retirarse de la vida religiosa sin deber experimentar la angustia terrible y desesperada de creerse, por eso, irremisiblemente reprobado por Dios y destinado a la condenación. Aun un religioso definitivamente ligado a la religión podrá, por justas causas, obtener la secularización y, en este caso, no debe tener temor de no salvarse" (24).

El argumento de la prudencia y otras virtudes

Algunos ven un pecado contra la virtud de la prudencia. Lo único razonable, después de ver la voluntad de Dios en una cosa tan importante, es aceptar el plan escogido por Dios. Naturalmente aquí la gravedad del pecado se mediría por el grado de claridad en la manifestación de la voluntad divina. Admitimos la posibilidad de pe-

(24) P. GEREMIA DI S. PAOLO DELLA CROCE, citado por PANZARASSA en o. c. pág. 100. En Teología es elemental el principio de que Dios da sus gracias a todo el que se las pide y no rechaza al hombre que recurre a El con confianza; y esto puede hacerlo incluso el que ha abandonado culpablemente su vocación.

cado venial cuando la certeza moral tenga bastante fuerza. Pero "¿qué director de conciencia se atreverá a decir a un muchacho de 14 ó 15 años: hazte sacerdote: tú ciertamente tienes vocación?" (25).

Al rechazar la vocación se puede pecar contra otras virtudes, por los motivos que originan este rechazo: por pereza, por apego desordenado a los bienes materiales, por la honra mundana... Nos parece difícil que este desorden suponga un pecado grave en un individuo que se ha planteado con seriedad el problema de su vocación. Leve sí puede darse. Es más, creo que a eso se refieren casi todos los moralistas al decir que *accidentalmente* con frecuencia habrá pecado al rechazar la vocación.

Sólo la repugnancia a un estado que exige un gran sacrificio como sucede en el sacerdocio, no nos parece que sea causa de pecado venial. Y ésta será con frecuencia la razón de no aceptar la vocación.

Los que defienden la obligatoriedad no son razonables cuando afirman que "quitada la obligación quedaría devaluada la grandeza y responsabilidad de la misma vocación". Todo lo contrario: al quitar la obligatoriedad quedan exaltadas la sublimidad y excepcionalidad de la propia vocación que no puede abrazarse sino con la libertad de la generosidad y el amor (26). Una conciencia de la libertad haría la elección más sosegada, y evitaría que se enrolasen en el sacerdocio los que lo han hecho por el temor más que por la generosidad; y que después soportarán su sacerdocio como un pesado fardo.

Conclusiones finales

Escuetamente formulamos las respuestas al problema que nos hemos planteado al comienzo de nuestro ar-

(25) PANZARASSA, o. c. pág. 82. Excepcionalmente se dan casos de una claridad total, aun en la misma adolescencia.

(26) LANDUCCI, o. c. col. 1579.

título: ¿Peca el que no sigue la vocación sacerdotal? ¿Compromete su propia salvación?

1.º) *Excepcionalmente* habrá pecado *grave*: cuando la llamada de Dios se le comunica al alma en forma *imperativa* y con una claridad *extraordinaria*. También en los casos de extrema necesidad de la Iglesia a la que no se pueda dar solución de otra forma.

2.º) *Frecuentemente* habrá pecado (*leve* casi siempre): por la causa desordenada que haya motivado la negativa a una vocación moralmente cierta.

3.º) No hay pecado, *ni siquiera leve*: cuando no se acepta la vocación por algún motivo no desordenado, como sería el miedo a una vida de sacrificio más continuo...

4.º) Fundamentalmente se trata de un problema de *generosidad*: Es Dios

el que lo ha dispuesto así. Una generosidad muy apremiante: por la necesidad de las almas y por la avalancha de gracias y dignaciones que supone esta elección tan singular de Cristo. El motivo definido para una aceptación generosa debe ser precisamente éste: Cristo *me* ha elegido y para la misión más sagrada en este mundo.

5.º) Rechazar la vocación *no* supone, ordinariamente, *poner en peligro la propia salvación*. El que rechaza la vocación "no se beneficiará de las gracias especiales de la vida religiosa, pero no se verá privado de todas las ayudas ordinarias para salvarse y aun de las otras especiales que Dios da al que se las pide" (27).

(27) PANZARASSA, o .c. pág. 102.

